



JOSE BERNARDO PAZO NUNURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "LA ARENA-BAJO PIURA" DEL DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA-REGIÓN PIURA.

1

A iniciativa del CONGRESISTA JOSÉ BERNARDO PAZO NUNURA, miembro del Grupo Parlamentario SOMOS PERÚ, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente iniciativa legislativa:

"LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "LA ARENA-BAJO PIURA" DEL DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA-REGIÓN PIURA."

I. FÓRMULA LEGAL

Artículo 1. - Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación e implementación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "La Arena-Bajo Piura", del distrito de la Arena, provincia de Piura-Región Piura con la finalidad de otorgar la oportunidad de acceso a un servicio educativo superior tecnológico que permita mejorar la calidad de vida, competencia técnica y empleabilidad, de acuerdo con las demandas de la región Piura y del país.

Artículo 2. -

Se declara de interés nacional y necesidad pública la creación del INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "LA ARENA-BAJO PIURA", EN EL DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA, conforme a lo glosado en la Ley No 30512, Ley de Instituto y Escuelas de Educación Superior y de la Ley 28044; Ley General de Educación.

Artículo 3.- Finalidad de la Ley:

Son fines del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "La Arena-Bajo Piura". lo establecido en la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, Ley N.º30512; Ley General de Educación, Ley N.º28044; del mismo modo, los siguientes:

- a. Fortalecer y fomentar el desarrollo intelectual y de investigación en los 6 centros poblados, caseríos que comprende el distrito de La Arena, así como de los distritos aledaños del Bajo Piura: Catacaos, La Unión, El Tallán y Curamori.
- b. Promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones tecnológicas de educación superior como piedra angular del desarrollo local, mediante la formación de técnicos profesionales.
- c. Promover el desarrollo de la investigación y de la cultura, así como de las tradiciones del distrito de La Arena y anexos.
- d. Contribuir al crecimiento económico y desarrollo estratégico, científico, humanístico y especializado del Norte del país y de la región Piura.

2

Artículo 4.- Carreras profesionales

El ISTEP. "La Arena-Bajo Piura", ofrece las siguientes carreras:

- a) Contabilidad
- b) Mecánica automotriz
- c) Técnico en Producción Agropecuaria
- d) Administración y Finanzas
- e) Turismo y Gastronomía
- f) Mantenimiento y Reparación de Maquinaria.
- g) Enfermería
- h) Laboratorio Clínico.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. – Vigencia

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

SEGUNDA. – Adecuación

Financiamiento: Encárguese al Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con el Ministerio de Educación, el Gobierno Regional de



JOSE BERNARDO PAZO NUNURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Piura y la Municipalidad Distrital de La Arena quienes destinarán los recursos necesarios y progresivos con cargo a su presupuesto anual, promover el desarrollo de estudios técnicos para la construcción e implementación del referido Instituto Superior Tecnológico y su inclusión dentro del banco de proyectos de inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones –INVIERTE.PE, en cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.

3

La Municipalidad Distrital de La Arena, deberá proporcionar la propiedad (terreno) e indicar el espacio geográfico de ubicación destinado y donado para la construcción y funcionamiento del ISTP "La Arena-Bajo Piura".

Lima, junio de 2024



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/06/2024 17:23:40-0500

JOSE BERNARDO PAZO NUNURA
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/06/2024 17:53:37-0500



Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/06/2024 15:28:59-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/06/2024 17:32:35-0500



Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/06/2024 16:19:49-0500



Firmado digitalmente por:
SAAVEDRA CASTERNOQUE
Hitler FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/06/2024 15:31:07-0500

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2.1. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA:

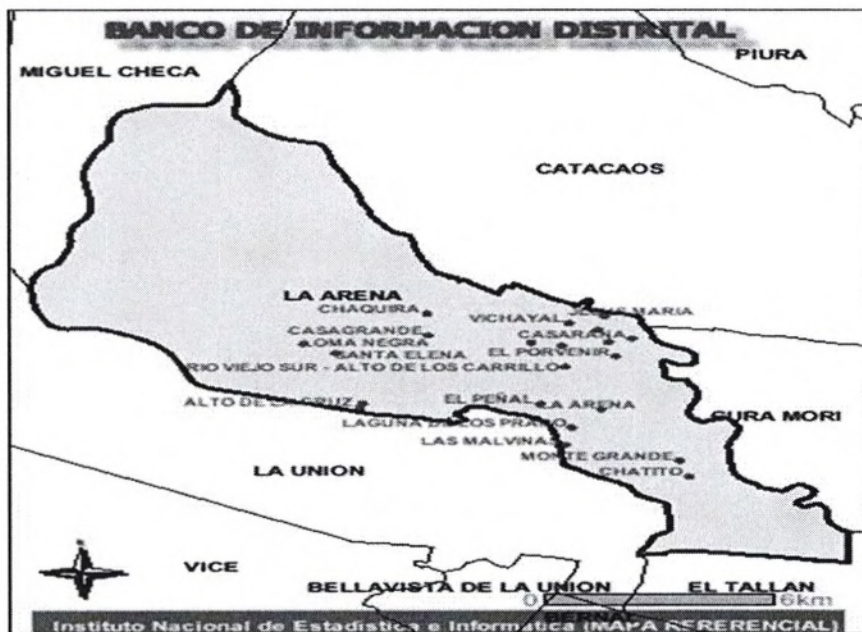
2.1.1. ENTORNO GENERAL DEL DISTRITO DE LA ARENA

A. Localización geográfica y extensión territorial

El Distrito de La Arena, es uno de los nueve distritos de la Provincia de Piura. Se encuentra ubicado al suroeste del departamento de Piura al noroeste del Perú, a 22 Km de la capital provincial en las coordenadas 05° 20' 34" de latitud sur y a 80° 42' 30" de longitud oeste, a una altura de 29 metros sobre el nivel del mar. La zona urbana está ubicada en la parte occidental de valle y a poca distancia de la margen derecha del Río Piura. Por ser esta parte más baja está expuesta a inundaciones y desbordes en épocas de lluvia. Su extensión es de 160.22 km².¹

FIG. 1. PLANO DEL DISTRITO DE LA ARENA.

¹ Diagnóstico socioeconómico potencialidades productivas y propuestas de Inversión-La Arena 2023



FUENTE: INEI

El distrito de La Arena está dividido en 4 zonas o sectores:

ZONA I.- LA ARENA: La Arena, Sincap, Alto de los Mores, AA. HH 3 y 13 de abril, Nuevo Alto de los Mores, Alto de los Castillo, Yapatera, Alto de los Litanos, la Victoria, AA. HH Las Malvinas, San Pedro, San Sebastián, Nuevo Montegrande y Laguna de los Prados.

ZONA II.- CHATITO: Villa Chatito, Montegrande.

ZONA III.- VICHAYAL: Villa Vichayal, Casaraná, El Porvenir, Jesús María, Alto de los Mechato, Pampa Chica, Pampa de la Silva, El Penal, Río Viejo (Sur y Norte), Alto de La Cruz y Alto de los Carrillos.

ZONA IV.- CASAGRANDE: Villa Casagrande, Chaquira, Santa Elena, Loma Negra y Señor de Los Milagros.

B. Antecedentes históricos y socioculturales.

La Arena, tierra de agricultores, artistas y artesanos; lugar donde se expresan las costumbres religiosas más populares y donde se disfruta de la espumante "chicha de jora", es calificada como "Capital de la Cultura Viva Comunitaria" por el carácter acogedor de su población.

En la época prehispánica, se piensa que La Arena ha sido una de las múltiples Naciones Talla, que tuvo sus albores hacia los años 1100 D.



»

C., por una sencilla razón, sus construcciones y muros de adobe prehispánicos, que datan de la época en que floreció la Etnia Chusís y Tallán, cuyo auge fue 1200 años D. C.; prueba de ello es su legado de zonas arqueológicas, donde aún existen vestigios, como Nuevo Alto de los More, donde se han encontrado construcciones de adobe y un cementerio prehispánico de incalculable valor histórico.

6

Otra zona es la ciudadela de Chaquira con una extensión aproximada de 40,000 mts². Otro punto de referencia son los vestigios encontrados en la invadida zona de Loma del Gallo, en el Asentamiento Humano La Victoria.

De la vida Colonial de La Arena se tejen muchas hipótesis. Su historia está ligada estrechamente al Distrito de Catacaos y los pueblos del Bajo Piura. La Arena, formó parte de la ruta de los arrieros Sechura - Olmos. Sus elevados arenales fueron un punto de referencia. En la época de la República, La Arena fue caserío de Catacaos.

El 15 de junio de 1920, mediante Ley N.º 4134, promulgada por el entonces presidente de la República del Perú, Don Augusto Bernardino Leguía, y refrendada por el ministro de Gobierno, Don Germán Leguía y Martínez, celebre historiador nacional, se divide en extensos distritos de Catacaos y Sechura. El Distrito de Catacaos al ser dividido dio origen al actual Distrito de La Arena, que según la Ley mencionada estaba integrado por los caseríos de: Monte Grande, Vichayal, Pampa de los Silva, Casaraná, Alto de los Castillo, Peñal, Alto de los Carrillo, Casa Grande, Loma Negra, Alto de la Cruz, Alto de los More, las haciendas y demás predios que le corresponden.

C. Densidad y crecimiento poblacional.

TABLA 1: POBLACIÓN DEL DISTRITO DE LA ARENA, SEGÚN CENSO 2017

De acuerdo al censo del 2017, la Provincia de Piura tiene una población de 912,742 habitantes. El Distrito de La Arena tiene una población de 41,736 habitantes y es el sexto distrito más poblado de la Provincia. Cuenta con 32 centros poblados, la ciudad capital del Distrito es La Arena y es predominantemente rural.



JOSE BERNARDO PAZO NUNURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Provincia y Distrito	Población Total Proyectada al 30/06/2021	Capital Legal				
		Nombre	Categoría	Ubicación Geográfica		
				Altitud (msnm.)	Longitud Oeste	Latitud Sur
Provincia de Piura	912742					
Piura	181371	Piura	Ciudad	57	80°39'28"	05°09'09"
Castilla	188678	Castilla	Villa	35	80°37'22"	05°12'05"
Catacaos	81972	Catacaos	Ciudad	35	80°40'21"	05°16'02"
Cura Mori	20273	Cucungara	Pueblo	35	80°39'56"	05°19'25"
El Tallán	5634	Sinchao	Pueblo	21	80°40'52"	05°24'33"
La Arena	41736	La Arena	Villa	33	80°42'13"	05°20'35"
La Unión	44954	La Unión	Villa	27	80°44'14"	05°23'18"
Las Lomas	29290	Las Lomas	Villa	257	80°14'21"	04°38'60"
Tambo Grande	126126	Tambo Grande	Villa	76	80°20'14"	04°55'41"
Veintiséis de Octubre	192708	San Martín	Ciudad	53	80°40'41"	05°10'45"

Fuente: INEI - Directorio de Municipalidades Provinciales, Distritales y de Centros Poblados 2021.

En los últimos años la tasa de crecimiento promedio anual de la población ha disminuido en el Distrito de La Arena teniendo igual comportamiento, esta tasa a nivel nacional, regional y provincial, consecuencia de las políticas de planificación familiar que ocurrieron durante la década de los 90 y de la emigración de la población de la zona rural hacia la zona urbana, principalmente a la ciudad de Piura en busca de mejores oportunidades de vida.

Según el INEI La Arena, es el segundo distrito que tiene una alta tasa de crecimiento demográfico.²

TABLA 2. POBLACION CENSADA DE LA PROVINCIA DE PIURA Y TASA DE CRECIMIENTO ANUAL POR DISTRITOS.

² Diagnóstico socioeconómico potencialidades productivas y propuestas de Inversión-La Arena 2023



2.5. PROVINCIA PIURA: POBLACION CENSADA Y TASA DE CRECIMIENTO PROMEDIO ANUAL DE LA CIUDAD CAPITAL Y DISTRITOS, CENSOS 2007 Y 2017.

Provincia y sus distritos	Población		Variación Intercensal 2007-2017		Tasa de Crecimiento Promedio Anual (%)
	Censo 2007	Censo 2017			
			Absoluto	(%)	
Piura	665991	799321	133330	20	1.8
Piura	260363	158495	-	-	-
Castilla	123692	160201	36509	30	2.7
Catacaos	66308	75870	9562	14	1.3
Cura Mori	16923	18671	1748	10	0.9
El Talian	4774	5387	613	13	1.2
La Arena	34584	38734	4150	12	1.1
La unión	36000	41742	5742	16	1.5
Las Lomas	26896	26947	51	0	0.0
Tambogrande	96451	107495	11044	11	1.0
Veintiséis de octubre	-	165779	-	-	-

Fuente: INEI- Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

Nota. En este caso no se encontrará la variación intercensal, tasa de crecimiento anual, en los distritos de veintiséis de octubre y Piura, ya que en 2007 estos aún eran un solo distrito.

TABLA 3.- PROVINCIA DE PIURA: DISTRIBUCION POR EDADES POR QUINQUENIOS Y POR DISTRITO

Distrito	Sexo	Edad (Quinquenios)	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60-64	65-69	70-74	75-79	80+
Piura	Femenina		6504	10828	10959	9481	8149	8054	7994	7673	6826	5975	5366	5281	4644	3421	2432	1781	2691
	Masculina		6814	11189	11452	9945	8255	8030	8036	7558	6834	5680	5089	4740	4239	3091	2206	1417	1682
Castilla	Femenina		6909	8146	7516	6998	6833	7181	6435	6132	5862	5209	4640	3827	3181	2273	1731	1295	1717
	Masculina		7126	8594	8100	7147	6747	7055	6175	5398	4828	4828	4112	3597	2852	1938	1441	1003	1178
Catacaos	Femenina		3663	4382	4050	3594	3454	3604	3208	2840	2740	2300	2166	1884	1534	1025	747	589	715
	Masculina		3771	4498	3999	3724	3540	3563	3214	2783	2561	2170	2023	1754	1542	962	712	503	540
Cura mori	Femenina		908	986	1007	1049	867	764	674	640	596	470	470	435	345	240	159	147	176
	Masculina		903	1030	1092	1116	904	833	682	630	570	592	522	505	435	229	169	146	158
El tallan	Femenina		324	395	350	333	254	251	243	190	184	178	143	92	87	71	53	50	58
	Masculina		330	376	392	319	289	236	249	221	192	172	156	125	96	63	61	37	60
La Arena	Femenina		1955	2259	2251	2036	1797	1892	1651	1409	1277	1150	1023	924	749	543	381	278	385
	Masculina		1956	2494	2384	2252	1956	2014	1711	1441	1386	1106	1002	919	771	519	367	234	334
La Unión	Femenina		2104	2530	2434	2067	1876	1942	1816	1532	1382	1231	977	941	792	503	370	296	400
	Masculina		2169	2762	2468	2224	1864	1877	1754	1571	1395	1204	983	874	797	548	345	275	300
Las Lomas	Femenina		1129	1593	1876	1636	1334	1318	1186	1165	1066	931	863	718	631	463	327	274	385
	Masculina		1190	1686	1977	1697	1350	1267	1172	1083	1107	1004	843	785	695	513	359	320	473
Tambogrande	Femenina		5335	6288	6341	5654	5179	4805	4346	3892	3656	3353	2720	2115	1830	1195	897	736	933
	Masculina		5633	6659	6712	5962	5245	4870	4533	4131	3675	3433	2940	2316	2074	1347	1021	921	1101

Fuente: Datos RENIEC al 30-12-2021.



La población arénense es bastante joven, puesto que el 45,66% (17,687) habitantes es menor de 19 años de edad. En tanto que la población de 20 a 64 años de edad, asciende a 17,986 personas (46,43%), en tanto que las personas de 65 a más años son de sólo 3,061 esto es el 7.91%.

Más del 92.38 % de la población se encuentra asentada en la zona urbana del Distrito y sólo el 7,62% de la población vive en el área rural.³ Como se puede observar en las Tablas anteriores, el distrito de La Arena es uno de los más poblados de la Provincia de Piura (6to) y presenta una de las tasas de crecimiento más altas de la provincia de Piura con 1,1 (TCPA) y lo más importante que su población es bastante joven, de allí la importancia de darle oportunidad de educación superior tecnológica a esta población, pues la demanda está asegurada.

D. Situación socioeconómica de la población.

1.-Escolaridad y analfabetismo.

Según el censo del INEI de 2017, 4,540 personas (13.13%) de la población arénense es analfabeta, de los cuales 3,557 corresponde a la población femenina y 983 varones.

El 13% de los jefes de familia encuestados durante el estudio respondió que no sabe leer y escribir (es analfabeto) y cuentan con más de 60 años en el caso de los hombres y entre 45 y 85 años en las mujeres.

El PRONAMA, Programa Nacional para la Alfabetización de la Población joven y adulta en el Perú tiene como objetivos "Que dos millones de peruanos alcancen las competencias de lectura, escritura y cálculo matemático básico en un plazo no mayor de cinco años (2006 al 2011), reducir la tasa de analfabetismo por debajo del 4% y declarar a la República del Perú, país libre de analfabetismo."⁴

Hace dos años se ha iniciado el programa de continuidad educativa para que las personas que entraron en el proceso de alfabetización no retrocedan en lo aprendido.

El índice de analfabetismo en el 2010 a nivel regional fue del 7.6% mientras que al nivel del distrito de La Arena fue del 20.8%⁵. En la Arena en 2010 se tenían que atender 3,201 personas iletradas con 313 círculos (grupos de personas reunidas para recibir la enseñanza) y hasta ahora se han atendido 2,991 iletrados formados en 257 círculos.

Según una encuesta realizada por el PRONAMA en una muestra de 54 personas ubicadas en puntos estratégicos en todo el distrito de La Arena,

³ Diagnóstico socioeconómico potencialidades productivas y propuestas de Inversión-La Arena 2023

⁴ <http://alfa.minedu.gob.pe/>

⁵ Site internet oficial PRONAMA



resultó que 5 de estas personas son iletradas y el 9.26% se encuentran en el programa, mientras que el año pasado de las 53 personas en cuestión 11 fueron iletradas y el 20.75% fueron en el programa.

TABLA. - POBLACION ALFABETIZADA

	Que sabe leer y escribir		
	Si	No	Total
Hombre	16,535	983	17,518
Mujer	13,509	3,557	17,066
Total	30,044	4,540	34,584

10

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e
 Informática – Resultados Censo 2007
 Elaboración propia

Según las fuentes del INEI en 2007 de las 34,584 personas encuestadas 30,044, sabe leer y escribir mientras que 4,540 no sabe leer ni escribir.

2.-Población Económicamente Activa- PEA

El año 2017, el distrito de La Arena, registro un total de 26,807 personas en edad de trabajar (PET), de los cuales 16,593 formaban parte de la Población Económicamente Activa (PEA) que se encuentran trabajando o en busca de trabajo, por su parte la Población Económicamente inactiva (PEI) que por diversas razones no se encuentran trabajando, esta compuesta por 10,215 personas.

Tabla 5. Distrito de La Arena: Población Económicamente Activa y Población Económicamente Inactiva.

Distrito	Pob. En Edad de Trabajar (PET)		Población Económicamente Activa (PEA)		Población Económicamente Inactiva (PEI)	
	TOTAL	%	TOTAL	%	TOTAL	%
LaArena	26,807	100	16,593	61.90	10,215	38.10

Fuente: INEI, Censo Nacional de Población y Vivienda 2017.

3.-PEA POR SEXO

Si lo analizamos por sexo, tenemos que, del total de PET, 13,412 son hombres Y 13,395 son mujeres; en tanto el total de la PEA, la mayoría está compuesta 9,850 son hombres y 6,473 son mujeres respecto a la PEI, 3,562 son hombres y 6,653 son mujeres.

Se evidencia, que, a pesar que la población en edad de trabajar es igual

en hombres y mujeres, cuando vemos la PEA, la mayoría está compuesta por hombres (59.4%), es decir, es mayor número de varones que se involucran a la actividad laboral que las mujeres, debió principalmente que las mujeres se dedican a actividades no remuneradas como el cuidado y atención del hogar o como apoyo a sus esposos en sus actividades económicas, principalmente agrícolas. Estableciéndose de esta manera, una brecha de acceso a la actividad laboral, que perjudica a las mujeres, restándoles posibilidades de trabajo y de lograr su independencia económica.

11

Tabla 6. Distrito de La Arena: Población Económicamente Activa y Población Económicamente Inactiva, por sexo.

PEA					PEI				
Total	Hombres	%	Mujeres	%	Total	Hombres	%	Mujeres	%
16,593	9,850	59.40	6,743	40.60	10,215	3,562	34.90	6,653	65.10

Fuente: INEI, Censo Nacional de Población y Vivienda 2017.

4.-PEA OCUPADA Y DESOCUPADA

Del total de la PEA, que asciende a 16,593, tenemos que 15,607 se encontraba ocupada y 986 en condición de desocupada, que representa el 94.10% y 5.9%, respectivamente respecto al total de la PEA. Es decir, no existe un problema de desocupación en el distrito. El problema principal radica en la calidad del trabajo que en su mayoría es informal, eventual y por lo tanto muy precario.⁶

Tabla 7. Distrito de La Arena: PEA ocupada y desocupada.

Distrito	PEA				
	Total	Ocupada	%	Desocupada	%
La Arena	16,593	15,607	94.10	986	5.90

Fuente: INEI, Censo Nacional de Población y Vivienda 2017.

5.-SITUACIÓN DE POBREZA

En el mapa de pobreza elaborado por FONCODES se aprecia que en la provincia de Piura los distritos se encuentran en situación de pobreza. El cuadro siguiente muestra que el distrito de la Arena pertenece a los distritos muy pobre de la provincia de Piura.

Tabla 8. Nivel de Vida de la Provincia de Piura, por Distrito

⁶ Diagnóstico socioeconómico potencialidades productivas y propuestas de Inversión-La Arena 2023



JOSE BERNARDO PAZO NUNURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"

NIVEL DE VIDA	DISTRITOS DE LA PROVINCIA PIURA			
MUY POBRES	El Tallan	La Arena	Curamori	La Unión
POBRES	Tambogrande	Las Lomas	Catacaos	
REGULAR	Castilla	Piura		

12

Fuente: FONCODES mapa de
pobreza 2007 Elaboración
propia

La Arena se encuentra por debajo del IDH (Índice de Desarrollo Humano) provincial, se encuentra en el ranking 1,249 a nivel nacional y ultimo a nivel provincial.

Tabla 9. Pobreza monetaria

Provincia de Piura		N.S. mes	ranking
		361.2	27
1	Piura	466.6	57
2	Castilla	432.5	89
3	Catacaos	285.1	375
4	Cura Mori	188.2	939
5	El Tallán	235.4	591
6	La Arena	204.2	806
7	La Unión	263.9	446
8	Las Lomas	204.8	804
9	Tambo Grande	210.5	764

La esperanza de vida de la población del Distrito es de 72 años, se encuent
en el ranking 611 a nivel nacional.



Tabla 10. Índice de Desarrollo Humano

Provincia de Piura		IDH	ranking
		0.6180	40
1	Piura	0.6545	90
2	Castilla	0.6444	147
3	Catacaos	0.5967	509
4	Cura Mori	0.5544	1 182
5	El Tallán	0.5612	1 056
6	La Arena	0.5509	1 249
7	La Unión	0.5835	684
8	Las Lomas	0.5788	757
9	Tambo Grande	0.5617	1 052

13

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e
Informática – Resultados Censo 2007 Elaboración
propia

Tabla 11.-ALUMNOS EGRESADOS DEL NIVEL SECUNDARIA
DISTRITO LA ARENA:

UGEL	DISTRITO	CCPP	INSTITUCION EDUCATIVA	EGRESADOS 2023
UGEL LA UNIÓN	LA ARENA	RIO VIEJO NORTE	14127 DORA JACINTA ZAPATA DE ZEGARRA	73
UGEL LA UNIÓN	LA ARENA	SINCAPE	ALEJANDRO SANCHEZ ARTEAGA	212
UGEL LA UNIÓN	LA ARENA	LAS MALVINAS	COLEGIO TECNICO DE APLICACION	123
UGEL LA UNIÓN	LA ARENA	CHATITO	DIVINO MAESTRO	49
UGEL LA UNIÓN	LA ARENA	LA ARENA	FERNANDO SCHOOL	16
UGEL LA UNIÓN	LA ARENA	LOMA NEGRA	JOSE ANTONIO ENCINAS	57
UGEL LA UNIÓN	LA ARENA	CASAGRANDE	RICARDO PALMA	154
TOTAL				684



**TABLA 12.- ESTUDIANTES QUE EGRESARON EL 2023 DEL
DISTRITO DE LA ARENA Y DISTRITOS ALEDAÑOS. ESCALE-
MINEDU 2023**

DISTRITOS	No de Estudiantes que egresaron el 2023
La Arena	684
La Unión	888
Catacaos	1166
Cura Mori	405
El Tallán	101
Total	2244

El ingreso familiar per-cápita mensual es de 204.2 Nuevos Soles, el cual se encuentra por debajo del sueldo mínimo, con lo cual podemos concluir que La Arena es un Distrito pobre en términos monetarios. Según la Tabla 8, el distrito de La Arena pertenece a los distritos muy pobres de la provincia de Piura y del Perú, por lo tanto, es necesario romper con este estado de discriminación y exclusión.

Sabemos que a nivel nacional existe un marco normativo como la Ley de Igualdad de Oportunidades LIO, Ley No 28983; aprobada con DS No el 2007, la misma constituye el marco Institucional y de políticas públicas en el ámbito local, regional y nacional, para garantizar a hombres y mujeres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, prohibiendo la discriminación en todas sus formas de la vida pública y privada, propendiendo a la igualdad.

Además contamos con el DS No 027-2027-PCM que establece las políticas nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, regulando la Política 2, sobre igualdad de hombres y mujeres, Garantizar el pleno ejercicio de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, atendiendo prioritariamente la atención sobre las familias en situación de pobreza extrema, pobreza o riesgo social, de igual manera la Política 6, Materia de Inclusión, "Garantizar el respeto de los derechos de grupos vulnerables, erradicando toda forma de discriminación.

Sumado a ello también tenemos la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe, la Política de Atención Educativa para Población del Ámbito Rural.

Frente a ello, contando con las políticas educativas públicas en materia de atención a las poblaciones vulnerables, tenemos las condiciones básicas, para declarar de Interés Nacional y Necesidad Pública, la creación del IESTP. "LA ARENA-BAJO PIURA"



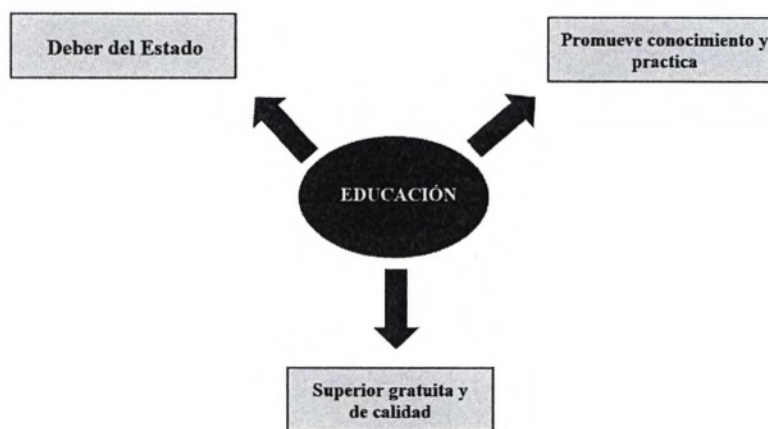
6.- OFERTA Y DEMANDA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA PÚBLICA EN LA REGIÓN PIURA.

Es necesario mencionar que de acuerdo a la información actualizada alcanzada por ESCALE-MINEDU-2023 anualmente culminan aprox.2,244 estudiantes sólo en el 2023, y si a eso le sumamos los egresados en 3 años anteriores y los que saldrán en los próximos 3 años, tenemos que sólo en el distrito de La Arena y los distritos aledaños de Catacaos, La Arena, La Unión, el Tallán y Curamori, una demanda de aprox.13,464 jóvenes que necesitan formación de Educación Superior. Por otro lado, tenemos en cuanto a la oferta, la Región Piura, siendo la 2da. Región más poblada del Perú, solo cuenta con 2 universidades públicas y 3 ISTP. Próximos al distrito de La Arena: en Piura 1, en la Unión 1 y en Catacaos 1, es decir sólo hay 3 Institutos. La educación no universitaria en estas zonas del país, no solo beneficia a los individuos y a sus comunidades locales, sino que también tiene un impacto significativo a nivel local y regional. Al formar profesionales técnicos en campos avanzados de conocimiento, de esta manera se está contribuyendo al desarrollo tecnológico y científico del país, lo que es esencial para el progreso económico y social de estos lugares que por su condición se encuentran en estado muy pobre, según el nivel de vida publicado por FONCODES (Tabla 8). Además, al tener una población educada y especializada. La propuesta legal permite acceso a la educación no universitaria, en áreas ricas en recursos agrícolas y turísticos como el distrito de La Arena , ello tiene impacto directo en la vida de los jóvenes y sus comunidades, y permite aprovechamiento sostenible de estos recursos, el desarrollo económico del país y su posición en el mundo.

15

2.3.-MARCO CONSTITUCIONAL

Partimos desde la premisa en la cual debe entenderse que, la educación es un derecho constitucional indeleble, por lo que, el Estado avala el desarrollo integral de la persona humana. De acuerdo con lo estipulado en el **artículo 13° y artículo 16° de la Constitución Política del Perú**, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. Asimismo, el Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza.



La educación como derecho fundamental y servicio público

Educación como derecho fundamental y como servicio público: La relación entre educación y dignidad es obvia e incuestionable. Cabe anotar inicialmente que puridad, la educación implica un proceso de incentivación del despliegue de las múltiples potencialidades humanas cuyo fin es la capacitación de la persona para la realización de una vida existencial y coexistencial genuina y verdaderamente humana; y, en su horizonte, permitir la cristalización de un «proyecto de vida» (Exp. N.º 04232-2004-AA/TC, Fundamento 10). Así, la Carta Fundamental dispone que la finalidad de la educación es el «desarrollo integral» de la persona. A ello debe agregarse que tal desarrollo no debe comprenderse solo a partir de una perspectiva individual, puesto que el ideal de la educación correspondiente a una sociedad democrática y regida bajo parámetros constitucionales debe reforzar lazos de empatía y la noción de igualdad, fomentándose con ello la solidaridad [art. 14º de la Constitución] que es un valor troncal de nuestro sistema constitucional. Exp. N.º 4646-2007-PA/TC, f.j. 10.⁷

Formación profesional

Artículo 14.- Educación para la vida y el trabajo. Los medios de comunicación social

La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

⁷ Comentario a la Constitución Política del Perú volumen 1, pag 146, Gustavo Gutierrez Ticse



Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.

La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias.

La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa.

Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural.⁸

17

Artículo 16.- Descentralización del sistema educativo

Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados.

El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos.

Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación.

Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas.

La educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad, por lo que el Estado invierte anualmente no menos del 6 % del PBI.⁹

Ley 28044, Ley General de Educación, define la educación superior de la siguiente manera:

b) Educación Superior

La Educación Superior está destinada a la investigación, creación y difusión de conocimientos; a la proyección a la comunidad; al logro de competencias profesionales de alto nivel, de acuerdo con la demanda y la necesidad del desarrollo sostenible del país.

2.4.-MARCO LEGAL:

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Reglamento del Congreso de la República.
- ✓ Ley N.º30512; Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- ✓ Ley N.º28044 Ley General de Educación
- ✓ Ley No 28983; Ley de Igualdad de Oportunidades LIO; aprobada con DS No el 2007.

⁸ <https://pderecho.pe/constitucion-politica-peru-actualizada/>

⁹ <https://pderecho.pe/constitucion-politica-peru-actualizada/>



- ✓ DS No 027-2027-PCM que establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.

2.5.-DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA:

En el mapa de pobreza elaborado por FONCODES se aprecia que, en la provincia de Piura, existen varios los distritos en situación de pobreza y que el distrito de **La Arena pertenece a los distritos muy pobre** de la provincia de Piura.

En cuanto al IDH (Índice de Desarrollo Humano) de la provincia de Piura, el distrito de La Arena se encuentra en **el ranking 1,249 a nivel nacional y último a nivel provincial**.

El año 2017, el distrito de La Arena, registro un total de 26,807 personas en edad de trabajar (PET), de los cuales 16,593 formaban parte de la Población Económicamente Activa (PEA) que se encuentran trabajando o en busca de trabajo, por su parte la Población Económicamente inactiva (PEI) que por diversas razones no se encuentran trabajando, está compuesta por 10,215 personas.

Frente a este panorama en el que se describe que en la región Piura tenemos al Distrito de La Arena que pertenece a los distritos muy pobres y además con IDH muy bajo que lo ubica como último a nivel provincial y en el puesto 12 9 a nivel nacional, es inaudito que a este distrito se le prive del derecho a contar con una institución de educación tecnológica superior muy a pesar que casi la mitad de su población es joven y tiene un **población económicamente inactiva muy alta**, no se puede marginar a que esta población frente a sus escasos recursos económicos, sigan privados de tener acceso a la educación superior tecnológica, pues los distritos que tienen instituciones de educación superior tecnológica se encuentran distantes y significan mayores costos de traslado.

2.2. NECESIDAD DE DAR SOLUCIÓN AL PROBLEMA:

En el distrito de La Arena tenemos todas las condiciones de necesidad y que hacen urgente la creación de un Instituto Superior Tecnológico, pues ello resolverá el problema de la falta de oportunidades y del legítimo derecho, cuando se tratan de zonas que se encuentran en distritos muy pobres y son poblaciones vulnerables, por lo tanto tenemos el marco institucional de políticas públicas en el ámbito local, regional y nacional para para garantizar a hombres y mujeres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, prohibiendo la discriminación en todas sus formas de la vida pública y privada, propendiendo a la igualdad.

Por otro, lado existen normas que establece las políticas nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, regulando la **Política 2, sobre igualdad de hombres y mujeres**,



"

Garantizar el pleno ejercicio de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, atendiendo prioritariamente la atención sobre las familias en situación de pobreza extrema, pobreza o riesgo social, de igual manera la **Política 6, Materia de Inclusión**, "Garantizar el respeto de los derechos de grupos vulnerables, erradicando toda forma de discriminación.

19

2.3. PROPUESTA DE SOLUCIÓN:

La iniciativa legislativa, permitirá impulsar el desarrollo profesional y académico de un gran sector de la población estudiantil, así como de estudiantes de bajos recursos del distrito de La Arena y del Bajo Piura, generando un gran impacto educativo y socio-económico, pues La Arena y el Bajo Piura son espacios de ingentes recursos naturales como la agricultura, comercio, actividad pecuaria, artesanía, turismo vivencial y gastronómico.

Se plantea aprobar la presente iniciativa legislativa, con el fin de la creación e implementación progresiva del Instituto Superior Tecnológico Público "La Arena", con personería jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de La Arena, provincia de Piura, departamento de Piura.

III. EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa no altera el marco legal vigente ni contraviene ninguna disposición legal del ordenamiento jurídico peruano, hace referencia primordialmente sobre la declaración de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación e Implementación del ISTP "La Arena-Bajo Piura", con sede en el distrito de La Arena, provincia de Piura y departamento de Piura; la mismas que está en concordancia con la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, Ley N.º30512 y la Ley General de Educación. Ley No 28044, que resulta concordante con artículos 14º y 16º de la Constitución Política del Perú, que hacen referencia al deber del Estado de Promover el desarrollo científico y tecnológico del país y promover la creación de centros educativos donde la población lo requiera, es por ello que el presente Proyecto de Ley busca la concreción del mandato constitucional al promover la creación de una Institución Educativa Superior Tecnológica, en este caso el ISTP. "La Arena-Bajo Piura"

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El acceso a la educación superior tecnológica en regiones pobres y ricas en recursos naturales, como es el caso del distrito de La Arena y el Bajo



Piura, tiene beneficios tangibles e impactos a corto, mediano y largo plazo tanto para las comunidades locales como para el país en su conjunto. Este desarrollo se puede analizar en varios niveles: Al proporcionar acceso a la educación superior tecnológica, se empodera a centenares de miles de jóvenes arenenses que, de otro modo, podrían no tener la oportunidad de alcanzar niveles avanzados de conocimiento en campos como la cultura, la ciencia y la tecnología. Este empoderamiento es crucial para las comunidades locales, ya que permite que los habitantes desarrollen habilidades y conocimientos que pueden aplicar directamente para mejorar sus condiciones de vida. La Arena, al poseer recursos naturales muy importantes como la agricultura, artesanía, gastronomía y recursos pecuarios requiere tener educación en campos relacionados con dichos medios de riqueza, lo que a su vez puede conducir a un desarrollo económico más equitativo y sostenible. Los recursos agrícolas, artesanía y pecuarios, son de gran interés a nivel global debido a su importancia en diversas industrias, incluyendo la tecnología. Al capacitar a los jóvenes de La Arena y el Bajo Piura, en áreas relacionadas con la gestión y explotación de estos recursos, no solo se asegura que el beneficio de estos recursos se quede en el país y beneficie a sus habitantes, sino que también se coloca a Perú en una posición más ventajosa en el escenario mundial. La educación especializada en estos campos puede llevar a una mejor negociación y manejo de los recursos, asegurando que su explotación se haga de manera responsable y con un enfoque en la sostenibilidad a largo.

V. RELACION CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa tiene vinculación con las siguientes Políticas Públicas:

Acuerdo Nacional – Políticas De Estado
Competitividad del País

Política 2, sobre igualdad de hombres y mujeres, Garantizar el pleno ejercicio de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, atendiendo prioritariamente la atención sobre las familias en situación de pobreza extrema, pobreza o riesgo social.

Política 6, Materia de Inclusión, "Garantizar el respeto de los derechos de grupos vulnerables, erradicando toda forma de discriminación.

Política 10. Reducción de la pobreza Con este objetivo, partiendo de un enfoque de desarrollo humano sustentable, con equidad entre hombres y mujeres, sin discriminación, y en forma descentralizada, el Estado: (a) promoverá la producción, el desarrollo empresarial local y el empleo; (b) fortalecerá las capacidades locales de gestión que promuevan el acceso a la información, la capacitación, la

"

transferencia tecnológica.

Política 12. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.

(e) profundizará la educación científica y ampliará el uso de nuevas tecnologías; (f) mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad.

21

Política 17. Afirmación de la economía social de mercado. Con este objetivo, el Estado: fomentará el desarrollo de la infraestructura; (f) fomentará la igualdad de oportunidades que tiendan a la adecuada distribución del ingreso; y (g) propiciará el fortalecimiento del aparato productivo nacional a través de la inversión en las capacidades humanas y el capital fijo.¹⁰

¹⁰ https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/11108.pdf